



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-42708506-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-56595155- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-780-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-79806825-APN-DGD#MT del EX-2021-79807793- -APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1647/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.02 10:40:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.02 10:40:29 -03:00

CELEBRAN ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 2021, se reúnen, en representación de la Cámara de Empresas de Mensajería por Moto y Afines de la República Argentina (CEMMARA), los Sres. Mario Oriente, Víctor Damian Parcelli e Isaac Martín Daian y en representación de la Asociación Sindical de Motociclistas, Mensajeros y Servicios (ASIMM), los Sres. Marcelo Pariente, Maximiliano Arranz Madorrán y Alejandro Martinelli, con el patrocinio letrado de Juan Manuel Loimil Borrás, y expresamente manifiestan que han llegado al presente acuerdo:

I. Ámbito personal, territorial y vigencia

El presente acuerdo será aplicable al personal comprendido dentro de las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo 722/15 (conf. Resoluciones ST 1254/15 y SSRL 471/16 y RESOL-2019-149-APN-SECT#MPYT), el cual las partes ratifican en su totalidad, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales, con la excepción de las modificaciones que en este acto se introducen, o el que en el futuro lo reemplace.

El presente acuerdo rige desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

El mismo se verifica en el marco del EX-2021-56595155- -APN-DGD#MT en trámite ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN.

2.- Grilla de remuneraciones

Las partes acuerdan el otorgamiento a los trabajadores representados en este acto, de un incremento escalonado de sus haberes, con vigencia a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, con la siguiente secuencia y conforme los modelos de recibos para cada categoría que forman parte del presente acuerdo y que se acompañan en el anexo I:

1° Tramo: Agosto de 2021, según modelos de recibos adjuntos;

2° Tramo: Diciembre 2021, según modelos de recibos adjuntos;

3° Tramo: Febrero 2022, según modelos de recibos adjuntos.

3.- De conformidad con lo establecido en el punto III del acuerdo suscripto entre las partes en fecha 19 de abril de 2021, obrante en el EX-2021-16779318- -APN-DGD#MT, se utilizan como salario de referencia los consignados en el Anexo I del mencionado acuerdo para el mes de julio de 2021.

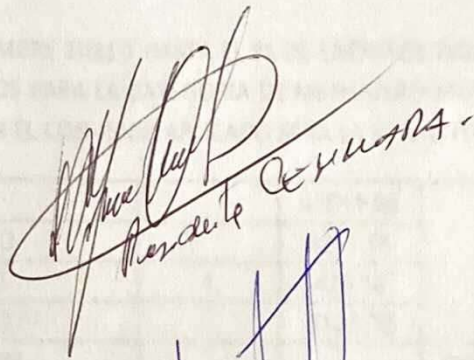
4.- Las partes firmantes de este Acuerdo Colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de febrero de 2022 a fin de analizar incrementos salariales atento las

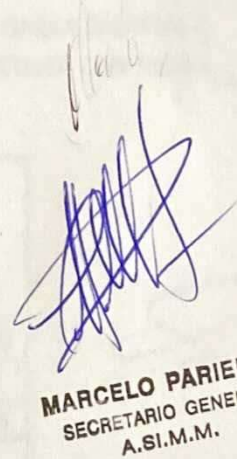
variaciones económicas que podrían haber afectado las escalas salariales pactadas en este acuerdo.

5.- Declaración Jurada. Conforme lo previsto en el art.4 de la Resolución 397/20 emitida por la Autoridad de Aplicación y en los términos del art 109 del Decreto 759/72 (t.o 2017), LAS PARTES manifiestan con carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente documento y su correspondiente Anexo son auténticas y constituyen el fiel reflejo de la voluntad de los firmantes.

6. Las partes solicitan la homologación por parte de la Autoridad de Aplicación del presente acuerdo. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo al momento de la liquidación de los salarios devengados en el mes de agosto de 2021, las empresas abonarán todos los rubros e importes, con la mención de pago anticipo sin importar su naturaleza, aquí convenidos, con la mención de "pago anticipo a cuenta del acuerdo colectivo 2021".

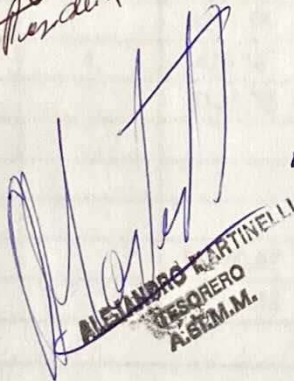

MAXIMILIANO ARRAIZA
SECRETARIO ADJUNTO
A.SI.M.M.


Presidente de la Unión

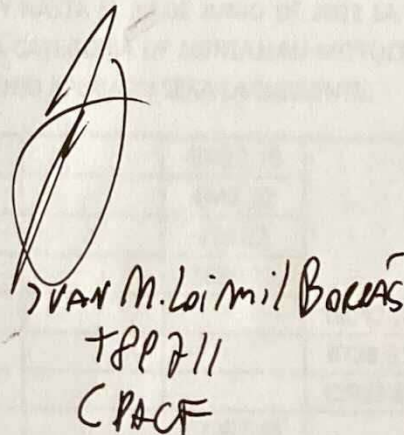

MARCELO PARIENI
SECRETARIO GENERAL
A.SI.M.M.



VICTOR PARCELLI
GRUPO DIMAR S.R.L.
GERENTE


ALEJANDRO MARTINELLI
TESORERO
A.SI.M.M.


ISAAC MARTIN DARIAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 60 F° 446


JUAN M. LOIMIL BOREAS
T88711
CPACF

ANEXO I

A – MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2021 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		38737.73	
PRESENTISMO		3873.77	
ANTIGÜEDAD	1	387.38	
CUMPLIMIETO		2847.00	
AMORTIZACION			17550.00
LOCOMOCION			5218.20
COMIDA			9740.94
TOTAL REMUNERATIVO		45845.88	
TOTAL BRUTO		78355.02	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE 2021 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		42611.50	
PRESENTISMO		4261.15	
ANTIGÜEDAD	1	426.12	
CUMPLIMIETO		3131.70	
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6038.31
COMIDA			11312.85
TOTAL REMUNERATIVO		50430.47	
TOTAL BRUTO		86794.13	

- A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48422.16	
PRESENTISMO		4842.22	
ANTIGÜEDAD	1	484.22	
CUMPLIMIETO		3558.75	
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6738.31
COMIDA			12923.89
TOTAL REMUNERATIVO		57307.35	
TOTAL BRUTO		95982.04	

B – MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		38380.80	
PRESENTISMO		3838.08	
ANTIGÜEDAD	1	383.81	
CUMPLIMIETO		2847.00	
VIATICO NO REMUNERATIVO			11902.56
COMIDA			12505.29
TOTAL REMUNERATIVO		45449.69	
TOTAL BRUTO		69857.54	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		42218.88	
PRESENTISMO		4221.89	
ANTIGÜEDAD	1	422.19	
CUMPLIMIETO		3131.70	
VIATICO NO REMUNERATIVO			13330.87
COMIDA			14048.16
REMUNERATIVO		49994.66	
BRUTO		77373.68	

- A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		47976.00	
PRESENTISMO		4797.60	
ANTIGÜEDAD	1	479.76	
CUMPLIMIETO		3558.75	
VIATICO NO REMUNERATIVO			13997.41
COMIDA			14788.63
TOTAL REMUNERATIVO		56812.11	
TOTAL BRUTO		85598.15	

C- MENSAJERO CICLISTA

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2021 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		32463.55	
PRESENTISMO		3246.36	
ANTIGÜEDAD	1	324.64	
CUMPLIMIETO		1806.40	
AMORTIZACION			9027.00
COMIDA			13866.94
TOTAL REMUNERATIVO		37840.94	
TOTAL BRUTO		60734.88	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35709.91	
PRESENTISMO		3570.99	
ANTIGÜEDAD	1	357.10	
CUMPLIMIETO		1987.04	
AMORTIZACION			10110.24
COMIDA			15537.06
TOTAL REMUNERATIVO		41625.03	
TOTAL BRUTO		67272.33	

-A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		40579.44	
PRESENTISMO		4057.94	
ANTIGÜEDAD	1	405.79	
CUMPLIMIETO		2258.00	
AMORTIZACION			10615.75
COMIDA			16493.80
TOTAL REMUNERATIVO		47301.18	
TOTAL BRUTO		74410.73	

D - MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2021 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		38534.66	
PRESENTISMO		3853.47	
ANTIGÜEDAD	1	385.35	
CUMPLIMIETO		2847.00	
AMORTIZACION			13433.62
COMIDA			14473.72
TOTAL REMUNERATIVO		45620.47	
TOTAL BRUTO		73527.81	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		42388.13	
PRESENTISMO		4238.81	
ANTIGÜEDAD	1	423.88	
CUMPLIMIETO		3131.70	
AMORTIZACION			14776.98
COMIDA			16483.11
TOTAL REMUNERATIVO		50182.52	
TOTAL BRUTO		81442.61	

- A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48168.33	
PRESENTISMO		4816.83	
ANTIGÜEDAD	1	481.68	
CUMPLIMIETO		3558.75	
AMORTIZACION			15515.83
COMIDA			17541.79
REMUNERATIVO		57025.59	
BRUTO		90083.21	

E - MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO DE COMERCIO ELECTRONICO

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		38737.73	
PRESENTISMO		3873.77	
ANTIGÜEDAD	1	387.38	
CUMPLIMIETO		2847.00	
AMORTIZACION			17550.00
LOCOMOCION			5218.20
COMIDA			9740.94
TOTAL REMUNERATIVO		45845.88	
TOTAL BRUTO		78355.02	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		42611.50	
PRESENTISMO		4261.15	
ANTIGÜEDAD	1	426.12	
CUMPLIMIETO		3131.70	
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6038.31
COMIDA			11312.85
TOTAL REMUNERATIVO		50430.47	
TOTAL BRUTO		86794.13	

- A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48422.16	
PRESENTISMO		4842.22	
ANTIGÜEDAD	1	484.22	
CUMPLIMIETO		3558.75	
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6738.31
COMIDA			12923.89
TOTAL REMUNERATIVO		57307.35	
TOTAL BRUTO		95982.04	

F - Mensajero repartidor domiciliario ciclista. Las partes acuerdan que esta categoría se equipara a la de mensajero ciclista en todos sus efectos.

G - Mensajero repartidor domiciliario sin moto propia. Las partes acuerdan que esta categoría se equipara a la de mensajero motociclista sin moto propia en todos sus efectos.

H - Cumplimiento estándar: las partes convienen otorgar una suma dineraria a todo trabajador que tenga asistencia perfecta, considerando tal, cuando el trabajador no incurra en llegadas tardes ni ausencias injustificadas y/o justificadas.

Dicha suma se consignará en los recibos como cumplimiento estándar y el monto correspondiente se encuentra detallado en la escala salarial anexa. Se establecen 30 minutos acumulativos de tolerancia al inicio de la jornada laboral, en caso de llegadas tardes que no superen el plazo indicado no se descontara el premio cumplimiento estándar.



Marcelo PARIENTE
SECRETARIO GENERAL
A.S.I.M.M.



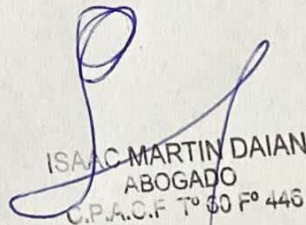
MAXIMILIANO ARRANZ M.
SECRETARIO ADJUNTO
A.S.I.M.M.



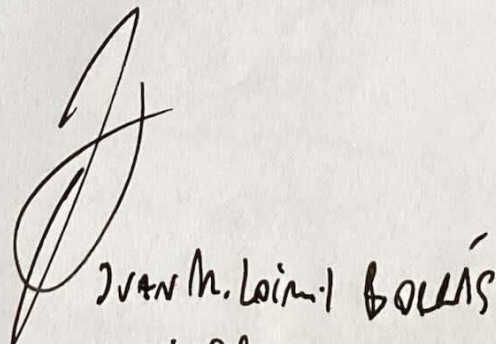
ALEJANDRO MARTINELLI
TESORERO
A.S.I.M.M.



VICTOR PARCELLI
GRUPO DIMAR S.R.L.
GERENTE



ISAAC MARTIN DAIAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 30 F° 446



Juan M. Laimi BOLLÁ
TPP FHI
CPACT

RE-2021-79806825-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-79806825-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.27 14:56:14 -03:00

Juan Manuel LOIMIL BORRAS
20280337391

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.27 14:56:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 780-22 Acu 1647-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.